

## **REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (\*)**

### **ARTICULO 1**

1. El Consejo se reunirá mediante convocatoria de su presidente, a iniciativa de éste, de uno de sus miembros o de la Comisión.
2. El presidente dará a conocer las fechas previstas para las sesiones del Consejo durante su presidencia, siete meses antes del comienzo de la misma.

### **ARTICULO 2**

1. El presidente establecerá el orden del día provisional de cada sesión. Este se enviará a todos los miembros del Consejo y de la Comisión, al menos diez días antes del comienzo de la sesión.
2. El orden del día provisional comprenderá los puntos cuya petición de inscripción presentada por un miembro del Consejo o por la Comisión y, en su caso, la documentación anexa, hubiera llegado a la Secretaría general, al menos doce días antes del comienzo de esa sesión.
3. Sólo podrán ser inscritos en el orden del día provisional los puntos cuya documentación haya sido enviada a los miembros del Consejo y a la Comisión, a más tardar en la fecha de envío de dicho orden del día.
4. La Secretaría general comunicará a los miembros del Consejo y a la Comisión las solicitudes de inscripción y la documentación anexa respecto de las cuales los plazos prescritos anteriormente no hayan sido respetados.

---

(\*) Fue aprobado el 24 de julio de 1979 y no ha sido publicado oficialmente. Traducido por Araceli Mangas Martín.

## D O C U M E N T A C I O N

5. El Consejo aprobará el orden del día al comienzo de cada sesión. Se requerirá la unanimidad del Consejo para inscribir en el orden del día un punto distinto de los que figuran en el orden del día provisional.

6. El orden del día provisional se dividirá en una parte A y en una parte B. Serán inscritos en la parte A los puntos cuya aprobación por el Consejo sea posible sin debate, lo que no excluirá la posibilidad de que los miembros del Consejo y la Comisión expresen su opinión en el momento de la aprobación de esos puntos y de hacer constar en acta declaraciones.

7. Sin embargo, si una determinada posición respecto a un punto A fuera susceptible de originar un nuevo debate, o si un miembro del Consejo o la Comisión lo solicitara, este punto será retirado del orden del día, salvo decisión en contrario del Consejo.

### ARTICULO 3

1. Las sesiones del Consejo no serán públicas, salvo decisión unánime del Consejo.

2. La Comisión será invitada a participar en las sesiones del Consejo. Sin embargo, el Consejo podrá decidir deliberar sin la presencia de la Comisión.

3. Los miembros del Consejo y de la Comisión podrán estar acompañados de funcionarios que les asistan. El número de funcionarios podrá ser limitado por el Consejo. Sus nombres y cargos serán comunicados previamente al secretario general.

4. El acceso a las sesiones del Consejo se subordinará a la concesión de una autorización.

### ARTICULO 4

Sin perjuicio de las disposiciones relativas a la delegación de voto prevista en el artículo 5, un miembro del Consejo impedido de asistir a una sesión podrá hacerse representar en el mismo.

### ARTICULO 5

1. Los miembros del Consejo votarán por orden alfabético de Estados según se prevé en el artículo 2 del Tratado que instituye un Consejo único y una Comisión única de las Comunidades Europeas, comenzando por el miembro que, según este orden, sigue al miembro que ostente la presidencia.

2. La delegación de voto no se admitirá más que en favor de otro miembro del Consejo.

## DOCUMENTACION

### ARTICULO 6

1. Las deliberaciones del Consejo, relativas a un asunto urgente, se adoptarán mediante un voto por escrito cuando, para ese asunto, todos los miembros del Consejo acepten tal procedimiento.

2. El recurso a este procedimiento requerirá la aceptación de la Comisión en los casos cuyo voto por escrito afecta a una materia propuesta por la Comisión al Consejo.

3. Se establecerá mensualmente una lista de actos adaptados por el procedimiento escrito.

### ARTICULO 7

1. Se levantará un acta de cada sesión, la cual, después de ser aprobada, se firmará por el presidente en ejercicio en el momento de su aprobación y por el secretario general.

El acta comprende, como regla general, sobre cada punto del orden del día:

- la mención de los documentos sometidos al Consejo;
- las decisiones adoptadas o las conclusiones a las que el Consejo ha llegado;
- las declaraciones hechas por el Consejo, así como las solicitudes por un miembro del Consejo o por la Comisión.

2. El proyecto será realizado por la Secretaría general en un plazo de 15 días y sometido a la aprobación del Consejo.

3. Cada miembro del Consejo o la Comisión podrá, antes de su aprobación, pedir la redacción detallada del acta sobre determinado punto del orden del día.

4. Los textos previstos en el artículo 9 serán incluidos en el acta.

### ARTICULO 8

1. Salvo decisión en contrario adoptada unánimemente por el Consejo, y motivada por la urgencia, el Consejo no deliberará ni decidirá más que sobre documentos y proyectos redactados en las lenguas previstas por el régimen lingüístico en vigor.

### ARTICULO 9

El texto de los actos adoptados por el Consejo serán firmados por el presidente en ejercicio en el período de su adopción y por el secretario general.

## DOCUMENTACION

### ARTICULO 10

Los reglamentos del Consejo se encabezarán con el título de «reglamento», un número de orden, la fecha de adopción y la indicación de su objeto.

### ARTICULO 11

Los reglamentos del Consejo incluirán:

- a) la fórmula: «El Consejo de las Comunidades europeas»;
- b) la indicación de las disposiciones en virtud de las cuales el reglamento es adoptado, precedidas de la palabra «visto»;
- c) la autorización relativa a las propuestas, dictámenes y consultas recogidas;
- d) la exposición de motivos del reglamento comenzando por el término «considerando»;
- e) la fórmula «ha adoptado el presente reglamento», seguido del cuerpo del reglamento.

### ARTICULO 12

1. Los reglamentos se dividen en artículos.

2. El último artículo fijará la fecha de entrada en vigor en el caso de que ésta sea anterior o posterior al vigésimo día de su publicación. Será seguido:

- de la fórmula: «El presente reglamento es obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en todo Estado miembro»;
- de la fórmula: «Dado en ....., el ....., la fecha en la que Consejo adoptó el reglamento, y
- de la fórmula: «Por el Consejo,  
El Presidente»,  
seguido del nombre del presidente en ejercicio en el momento de la adopción del reglamento.

### ARTICULO 13

Los reglamentos adoptados por el Consejo serán publicados en el Diario Oficial de las Comunidades europeas por el secretario general.

### ARTICULO 14

Las directivas y las decisiones del Consejo llevarán el título de «directiva» o «decisión». Les serán aplicables las disposiciones previstas para los reglamentos en el artículo 11.

## DOCUMENTACION

### ARTICULO 15

- 1 El presidente notificará las directivas, las decisiones y las recomendaciones del Consejo. Podrá confiar al secretario general el encargo de proceder en su nombre a esas notificaciones.
2. El secretario general remitirá a los gobiernos de los Estados miembros y a la Comisión copias de las directivas, de las decisiones y de las recomendaciones.
3. El Consejo decidirá, por unanimidad, la publicación, a título informativo en el Diario Oficial de las Comunidades europeas, de las directivas, decisiones y recomendaciones.

### ARTICULO 16

1. El Comité, compuesto de representantes permanentes de los Estados miembros, previsto en el artículo 4 del Tratado que instituye un Consejo único y una Comisión única de las Comunidades europeas, preparará los trabajos del Consejo y llevará a cabo los mandatos que les sean confiados por éste.
2. Podrá crear grupos de trabajo y confiarles la misión de realizar ciertas tareas de preparación o de estudio que él defina.
3. Salvo decisión en contrario del Consejo, la Comisión estará invitada a hacerse representar en los trabajos de este Comité y de los grupos de trabajo.
- 4 El Comité será presidido por un delegado del Estado miembro cuyo representante en el Consejo ejerza la presidencia de éste.

### ARTICULO 17

1. El Consejo estará asistido por una Secretaría general, bajo la dirección de un secretario general. El secretario general será nombrado unánimemente por el Consejo.
2. El Consejo decidirá la organización de la Secretaría general. Bajo su autoridad, el secretario general tomará todas las medidas necesarias para asegurar el buen funcionamiento de la Secretaría general.
- 3 En tiempo hábil para garantizar el respeto de los plazos fijados por las disposiciones financieras, el secretario general someterá al Consejo el proyecto de estado en el que se prevén los gastos de éste.

## DOCUMENTACION

4. Conforme a las disposiciones del reglamento financiero previsto en el artículo 78, nono, del Tratado CECA, en el artículo 209 del Tratado CEE y en el artículo 183, del Tratado CEEA, el secretario general gestiona los fondos puestos a disposición del Consejo.

### ARTICULO 18

Sin perjuicio de otras disposiciones aplicables, las deliberaciones del Consejo estarán sometidas al secreto profesional, mientras el Consejo no decida de otra forma.

El Consejo podrá autorizar una copia o un extracto de sus actas.

### ARTICULO 19

1. A reserva de procedimientos particulares, el Consejo podrá estar representado por su presidente o por cualquiera de sus miembros ante la Asamblea y sus comisiones.

2. El Consejo podrá, igualmente, mediante comunicación escrita, dar a conocer sus puntos de vista a la Asamblea.

### ARTICULO 20

La correspondencia destinada al Consejo será dirigida al presidente, en la sede de la Secretaría general.

Dado en Bruselas, el 24 de julio de 1979.

El secretario general,  
HOMMEL

Por el Consejo.  
El presidente,  
M. O'KENNEDY

Europäische

# GRUNDRECHTE

Zeitschrift

EuGRZ

Sonderheft zum Frankfurter Kolloquium  
über die Europäische Menschenrechtskonvention

aus Heft 10-12 vom 10. April 1980

**Prof. Dr. Jochen Abr. Frowein, Bielefeld**

Die Europäische Menschenrechtskonvention in der neueren Praxis der Europäischen Kommission und des Europäischen Gerichtshofs für Menschenrechte

**Hans Christian Krüger, Straßburg**

Europäische Kommission für Menschenrechte – Funktion und Arbeitsweise

**Dr. Wolfgang Peukert, M.C.L., Straßburg**

Die Garantie des „fair trial“ in der Straßburger Rechtsprechung / Die Auslegung des Art. 6 EMRK durch die Organe der Europäischen Menschenrechtskonvention

**Europäischer Gerichtshof für Menschenrechte** wertet im Fall Schiesser die zürcherische Bezirksanwaltschaft als richterähnliches Organ i. S. Art. 5 Abs. 3 EMRK. Urteil mit Anmerkung von *Pieth*.

**Ministerkomitee des Europarates** sieht im Fall Preikhzas in einem für den Beschwerdeführer günstigen gerichtlichen Vergleich den Wegfall der Beschwer i. S. Art. 25 EMRK. Entschließung mit Anmerkung von *Rogge*.

**Der Hohe Rat der Niederlande** zieht Konsequenzen aus dem Marckx-Urteil des EGMR und beseitigt durch konventionskonforme Auslegung eine in der niederländischen Zivilprozeßordnung enthaltene Diskriminierung nichtehelicher Kinder. Urteil mit Anmerkung von *Alkema*.

**Court of Appeal, London**, nimmt im Krugerrand-Fall Schmuggelgut von der Eigentumsgarantie aus. Urteil vom 10. Dezember 1979.

**Corte Costituzionale, Rom**, Rechtsprechungsbericht 1979 Nr. 11 – Verfassungswidrigkeit der Wertzuwachssteuer.

**U. S. Supreme Court**, Rechtsprechungsbericht 1979 Nr. 1-14 behandelt u. a.: Schutz vor Durchsuchung, Festnahme und Eindringen in die persönliche Sphäre; Durchsuchung ohne ausreichenden Verdacht; Durchsuchung ohne Durchsuchungsbefehl; Recht eines Mitfahrers zur Berufung auf das 4. Amendment bei Durchsuchung eines Kraftfahrzeugs; Festnahme ohne hinreichenden Verdacht; Verwertung einer Tonbandaufnahme bei Verstoß gegen verwaltungsinterne Vorschriften; heimliches Betreten eines Geschäftsraums zur Anbringung von Abhörgeräten; Telefongehemnis; Beweismaßstab bei Einweisung eines Erwachsenen in eine geschlossene Anstalt; Einweisung von Kindern in eine psychiatrische Anstalt; Verfahren bei Entlassung auf Bewährung; Recht, nicht als Zeuge gegen sich aussagen zu müssen; Recht des Jugendlichen, seinen Bewährungshelfer zu sprechen.

Die EuGRZ erscheint seit 1974 2 x im Monat und kostet jährlich DM/SFr. 222,-, ÖS 1596,-. Studenten erhalten 50 % Rabatt.

N. P. Engel Verlag

Kehl am Rhein

• Straßburg

..... Expl. Sonderheft EuGRZ Nr. 10-12/80 à DM/SFr. 28,50, ÖS 205,-, zzgl. Porto

(Name) .....

(Straße) .....

(Ort) .....

(Unterschrift) .....

Bestell-Adresse: Ihre Buchhandlung oder N. P. Engel Verlag • Postfach 1670 • D-7640 Kehl

# REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS

(Nueva Epoca)

Bimestral

CONSEJO DE REDACCION: *Presidente:* CARLOS OLLERO; *Miembros:* OSCAR ALZAGA VILLAAMIL, JOSÉ CAZORLA PEREZ, JORGE DE ESTEBAN, JOSÉ A. GONZALEZ CASANOVA, MIGUEL HERRERO DE MIÑON, ANTONIO LOPEZ PINA, MIGUEL MARTINEZ CUADRADO, RAÚL MORODO LEONCIO, DALMACIO NEGRO PAVON, ALFONSO PADILLA SERRA, NICOLÁS PEREZ SERRANO, MANUEL RAMIREZ JIMENEZ, FRANCISCO RUBIO LLORENTE, JORGE SOLE TURA, JOAQUÍN TOMAS VILLARROYA, GUMERSINDO TRUJILLO.

DIRECCION: DIRECTOR: Pedro DE VEGA; SUBDIRECTOR: Julián SANTAMARIA; SECRETARIO: Jürgen GRÄSSEL.

Sumario del número 13 (enero-febrero 1980)

## ESTUDIOS

MAURO CAPELLETTI: «El formidable problema' del control judicial y la contribución del análisis comparado».

JUAN FERRANDO BADIA: «La monarquía parlamentaria actual española».

MANUEL REMIREZ: «Los partidos políticos en la Constitución española de 1978».

GIANFRANCO PASQUINO: «La democracia italiana en un período de cambio».

PEDRO CRUZ VILLALON: «El referéndum consultivo como modelo de racionalización constitucional».

ANGEL GARRORENA MORALES: «Acerca de las leyes orgánicas y de su espuria naturaleza jurídica».

## NOTAS

FRANCISCO J. BOBILLO: «Política e Intelectuales en Galicia. La tarea de las minorías».

HUGO E. BIAGINI: «Las concepciones fundamentales del liberalismo».

## CRONICAS Y DOCUMENTACION

GEOFFREY K. ROBERTS: «El Parlamento británico en 1979».

JUAN MARIA LABOA: «Las elecciones del 1.º de julio en México».

RECENSIONES.—NOTICIAS DE LIBROS.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL:

España .....	1.500 pesetas
Portugal, Iberoamérica y Filipinas .....	21 \$
Otros países .....	22 \$
Número suelto: España .....	350 pesetas
Número suelto: Extranjero .....	6 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9. Madrid-13 (España)



# REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

Cuatrimestral

## CONSEJO DE REDACCON:

**Presidente:** Luis JORDANA DE POZAS

Manuel ALONSO OLEA, Juan Ignacio BERMEJO GIRONES, José María BOQUERA OLIVER, Antonio CARRO MARTINEZ, Manuel F. CLAVERO AREVALO, Rafael ENTRENA CUESTA, Tomás R. FERNANDEZ RODRIGUEZ, José A. GARCIA-TREVIJANO FOS, Fernando GARRIDO FALLA, Jesús GONZALEZ PEREZ, Ramón MARTIN MATEO, Lorenzo MARTIN-RETORTILLO BAQUER, Sebastián MARTIN-RETORTILLO BAQUER, Alejandro NIETO, José Ramón PARADA VAZQUEZ, Manuel PEREZ OLEA, Fernando SAINZ DE BUJANDA, Juan A. SANTAMARIA PASTOR, José L. VILLAR PALASI.

**Secretario:** Eduardo GARCIA DE ENTERRIA  
**Secretario adjunto:** Fernando SAINZ MORENO

Sumario del número 91 (enero-abril 1980)

## ESTUDIOS

- A. NIETO: «El derecho como límite del poder en la Edad Media».  
R. MARTIN MATEO: «Administración autonómica de Euskadi».  
E. LINDE PANIAGUA: «Competencia o jerarquía en la posición de las Leyes orgánicas en el ordenamiento jurídico: a propósito del artículo 28 de la Ley orgánica del Tribunal Constitucional».  
J. TORNOS MAS: «Los Estatutos de las Comunidades autónomas en el ordenamiento jurídico español».  
M. MONTORO PUERTO: «Funciones del Ministerio fiscal ante el Tribunal Constitucional».

## JURISPRUDENCIA

### I. Comentarios monográficos

- A. A. BLASCO ESTEVE: «La responsabilidad de la Administración por los daños causados por actos administrativos: Doctrina jurisprudencial».

### II. Notas

#### Contencioso-administrativo:

- A) **En general** (J. NONELL GALINDO, A. A. BLASCO ESTEVE y J. TORNOS MAS).  
B) **Personal** (R. ENTRENA CUESTA).

## CRONICA ADMINISTRATIVA

### I. España

- «Bibliografía sobre la responsabilidad patrimonial de la Administración» (L. MARTIN REBOLLO).  
«Nuevas orientaciones en el régimen de protección pública a la vivienda» (J. L. VILLAR EZCURRA).

### II. Extranjero

- «Consideraciones sobre el Municipio mexicano» (V. MUÑOZ).

## BIBLIOGRAFIA: Recensiones y noticia de libros.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España .....	1.750 pesetas
Portugal, Iberoamérica y Filipinas .....	23 \$
Otros países .....	24 \$
Número suelto para España .....	750 pesetas
Número atrasado .....	800 pesetas
Número suelto para extranjero .....	9 \$

## CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9. MADRID-13 (España)

# Revista de Política Social

Trimestral

## CONSEJO DE REDACCION:

Gaspar BAYON CHACON, Luis BURGOS BOEZO (+), Efrén BORRAJO DACRUZ, Marcelo CATALA RUIZ (+), Miguel FAGOAGA, Héctor MARAVALL CASESNOVES, Javier MARTINEZ DE BEDOYA, María PALANCAR (+), Eugenio PEREZ BOTIJA (+), Miguel RODRIGUEZ PINERO, Federico RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Mariano UCELAY REPOLLES

**Secretario:** Manuel ALONSO OLEA

Sumario del número 125 (enero-marzo 1980)

### ENSAYOS

ANTONIO OJEDA AVILES: «La 'Legislación promocional' en España».

JOSE LUIS ASENJO MARTINEZ: «Comités paritarios y jurados mixtos en la industria papelera».

JESUS CRUZ VILLALON: «La movilidad geográfica del trabajador y su nuevo régimen legal».

### CRONICAS

«Crónica nacional», por Luis Langa García.

«Crónica internacional», por Miguel Fagoaga.

«Actividades de la OIT», por Carmen Fernández.

### JURISPRUDENCIA SOCIAL

### RECENSIONES

### REVISTA DE REVISTAS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España ... ..	1.400 pesetas
Portugal, Iberoamérica y Filipinas ... ..	19 \$
Otros países ... ..	20 \$
Número suelto: Extranjero ... ..	7 \$
Número suelto: España ... ..	450 pesetas
Número suelto: Atrasado ... ..	500 pesetas

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9. Madrid-13 (España)

# Revista de Estudios Internacionales

Trimestral

CONSEJO DE REDACCION:

Director: Manuel MEDINA ORTEGA

Mariano AGUILAR NAVARRO, Emilio BELADIEZ, Eduardo BLANCO, Juan Antonio CARRILLO, Félix FERNANDEZ-SHAW, Fernando FRADE, Julio GONZALEZ, José María JOVER, Enrique MANERA, Luis MARIÑAS, Roberto MESA, Tomás MESTRE, Fernando MURILLO, José Antonio PASTOR, Román PERPIÑA, Leandro RUBIO GARCIA, Javier RUPEREZ, Fernando de SALAS, José Luis SAMPEDRO, Antonio TRUYOL, José Antonio VARELA, Angel VIÑAS.

Secretario General: Julio COLA ALBERICH

EQUIPO DE REDACCION:

Francisco ALDECOA, Celestino del ARENAL, Pedro BURGOS, Rafael CALDUCH, Maribel CASTAÑOS, Fanny CASTRO-RIAL, M.<sup>a</sup> Victoria CORDON, Andrés FRINK, Senén FLORENSA, Elenas FLORES, José Antonio GARCIA, Stefan GLEJDURA, Carlos JIMENEZ, Fernando MARINO, Antonio MARQUINA, José Urbano MARTINEZ.

Sumario del volumen 1, número 2 (abril-junio 1980)

## ESTUDIOS

- «Las empresas multinacionales como autores autónomos de las relaciones internacionales», por José Antonio García Vilar.
- «Transkei: un Estado invisible», por Luis Mariñas Otero.
- «Elaboración y control de la política exterior en un sistema democrático», por Alejandro J. Rodríguez Carrión.
- «Una política exterior para España», por Emilio Romero.

## NOTAS

- «La décima conferencia cumbre de Estados árabes de Túnez», por Fernando Frade.
- «El manto de Penélope: Francia y la Comunidad Europea de Defensa», por Andrés Ortega Klein.
- «Nota bibliográfica sobre marxismo-leninismo en 1978», por Stefan Glejdura.
- «Notas bibliográficas sobre relaciones internacionales de los países afroasiáticos», por José V. Martínez Carreras.
- «Diarios de acontecimientos referentes a España durante los meses de marzo, abril y mayo de 1980», por Julio Cola Alberich.
- «Crónica de acontecimientos internacionales», por Francisco Aldecoa.
- «Crónica parlamentaria», por Francisco Aldecoa, Maribel Castaños y Elena Flores.

## RECENSIONES

### REVISTAS

### DOCUMENTACION INTERNACIONAL

## PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España ... ..	1.400 pesetas
Portugal, Iberoamérica y Filipinas ... ..	19 \$
Otros países ... ..	20 \$
Número suelto: España ... ..	350 pesetas
Número suelto: Extranjero ... ..	6 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES  
Plaza de la Marina Española, 9, Madrid (España)

# Revista de Economía Política

Cuatrimestral

Director: Ricardo CALLE SAIZ

## CONSEJO DE REDACCION:

Carlos AGULLO CAMPOS-HERRERO, César ALBIÑANA GARCIA-QUINTANA, Enrique BALLESTERO PAREJA, José M.º BEASCOECHEA ARIZETA, Lucas BELTRAN FLORES, Ramiro CAMPOS NORDMANN, Carlos CAMPOY-GARCIA, Francisco DOMINGUEZ DEL BRIO, Manuel FUENTES IRUROZQUI, José GONZALEZ PAZ, José ISBERT SORIANO, Julio JIMENEZ GIL, Teodoro LOPEZ CUESTA, Manuel MARTIN LOBO, Gonzalo PEREZ DE ARMIÑAN, José Luis PEREZ DE AYALA, Andrés SUAREZ SUAREZ.

Sumario del número 84 (enero-abril 1980)

## ARTICULOS

CARLOS ROMERO: «Aspectos económicos de las ampliaciones de capital en España».

ABEL R. CABALLERO y CARLOS RICOY: «El Sector Público y el crecimiento eficiente».

JESUS HUERTA DE SOTO: «La Teoría Austríaca del ciclo económico».

RAFAEL PAMPILLON OLMEDO: «Hacia una sistematización de la Política tecnológica».

MANUEL MARTIN RODRIGUEZ: «De cómo Adam Smith no llegó a ser "Homo oeconomicus"».

GERMAN PRIETO ESCUDERO: «Empresas multinacionales, laboratorios Farmacéuticos y Economía».

## RESEÑA DE PUBLICACIONES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España ... ..	1.000 pesetas
Portugal, Iberoamérica y Filipinas ... ..	15 \$
Otros países ... ..	16 \$
Número suelto: España ... ..	450 pesetas
Número suelto: Extranjero ... ..	6 \$
Número atrasado ... ..	500 pesetas

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9, Madrid-13 (España)



